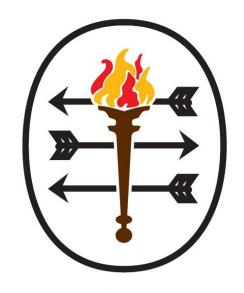
ORDENANZAS - DECRETOS MARZO 2019



MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Abril 2019



#### DIGESTO ORDENANZAS MARZO

2559/19 Convalídese el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires Documento Unico de Traslado 235/19

#### DIGESTO DECRETOS MARZO

		DIGESTO DECRETOS MARZO		
479	424	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	01/03/19	899/19
480	425	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Liliana Pereyra	01/03/19	678/19
481-482	426	Modificar art. 1º del Decreto 404/19-adjudicacion licitación	01/03/19	103/19-alc
		privada 3/19 para la adquisición de materiales descartables		1
		varios para el hospital municipal.		
483	427	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara	06/03/19	952/19
484	428	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Soledad Soler	06/03/19	883/19
485	429	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	06/03/19	901/19
486	430	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Guillermo Aguilar	06/03/19	913/19
487	431	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Carlos Julián Zegbi	06/03/19	914/19
488	432	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Gabriela Batista	06/03/19	900/19
489	433	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Cristian Alberto Blanco	06/03/19	194/19
490	434	Conceder licencia a la Sra. Marta Susana Guglielmetti, Directora de Gobierno.	06/03/19	894/19
491	435	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf	06/03/19	902/19
492	436	Otorgar ayuda al personal-sr. Julio Arriola	06/03/19	888/19
493	437	Otorgar subsidio al sr. Enrique Leonardo Ybáñez	06/03/19	885/19
494	438	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Gabriela Roldan	06/03/19	884/19
495-496	439	Aprobar el listado de becados durante el ciclo 2019 que ocuparan la casa CEMA Tandil-	06/03/19	708/19
497	440	Otorgar subsidio a la Sra. Agustina Rocío Sagania	07/03/19	930/19
498	441	Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Susana Navarro	07/03/19	931/19
499	442	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	07/03/19	925/19
500	443	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	07/03/19	927/19
501	444	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	07/03/19	926/19
502	445	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	07/3/19	928/19
503	446	Otorgar subsidio a la Sra. Noemí Esther Hernández	07/03/19	929/19
504	447	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	07/03/19	962/19
505	448	Otorgar subsidio a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna	07/03/19	933/19
506	449	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Raquel Rost	07/03/19	932/19
507	450	Otorgar subsidio a la Sra. Clara Rosa Gallardo	07/03/19	934/19
508	451	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Noemí Vargas López	07/03/19	959/19
509	452	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Orlando Cemborain	07/03/19	960/19
510	453	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Solange Rivero	07/03/19	961/19
511-513	454	Disponer sorteo y pre adjudicación de las 20 viviendas sociales	08/03/19	2243/18
		ubicadas en B° Belgrano ubicadas en calles Peru, Cuba,		
		Honduras e Italia.		
514	455	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Sr.	12/03/19	13/19
		Rogelio adrian Caffaro a fin de reparar el vehículo.		
515	456	Declarar de interés municipal la "Semana de Argentino Luna"	12/03/19	895/19
516	457	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nora Esther	12/03/19	945/19
		Rodríguez		
517	458	Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Figueroa	13/03/19	1050/19
518	459	Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa	13/03/19	977/19
519	460	Tarea extralaboral-Marina Pasini, Carlos Cabral, María Silvina	13/03/19	968/19



Rodríguez, Luciano Bereilh. Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Eduardo Irastorza 520 461 13/03/19 944/19 Abonar adicional por tareas nocturnas a la Sra. Victoria Daniela 521 462 13/03/19 955/19 463 Designaciones-Lorena Barrientos-Marisa Dorado 13/03/19 967/19 522 523 464 Abonar vacaciones no gozadas al Sr. José Horacio Ríos 13/03/19 4120/18 524 465 Afectación de fondos de multa de transito-. Sr. Julio Cesar 13/03/19 935/19 525 466 Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Román Horacio 13/03/19 973/19 526 467 Autorizar pago de honorarios a la Dra. Paula Montpellier autos 13/03/19 2082/16 caratulados "González Nélida Margarita s/ sucesión ab intestato" 468 Designación-Sra. María Susana Mansilla 13/03/19 987/19 527 Transferencia al fondo provincial de salud-(SAMO) febrero 993/19 528 469 13/03/19 529 470 Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina 13/03/19 978/19 Otorgar subsidio a la Sra. Leila Judith Sánchez 530 471 13/03/19 992/19 948/19 472 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Miguel 13/03/19 531 Jaime 532 473 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Matías Ezequiel 13/03/19 947/19 Garcilazo Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Misael Dardo 474 533 13/03/19 946/19 Palavecino 534 475 Modificar el art. 1° del decreto 330/19-cambio de fecha Curso 13/03/19 682/19 "Auditores Internos". 476 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra 13/03/19 535 1006/19 477 Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Elena Peyrano 13/03/19 1007/19 536 478 1008/19 537 Otorgar subsidio ala Sra. Mercedes Josefa Pérez 14/03/19 538 479 Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández 1 4/03/19 1011/19 539 480 Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández 14/03/19 1030/19 1031/19 540 481 Otorgar subsidio a la Sra. María José Jaurena 14/03/19 Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro 14/03/19 1032/19 541 482 542 483 Otorgar subsidio a la Sra. Maia Antonella Acosta 14/03/19 1033/19 543 484 Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Soledad Piñol 14/03/19 1052/19 Otorgar subsidio a la Sra. Yohana Valeria Martínez 544 485 14/03/19 1053/19 545-546 486 ANULADO Conceder licencia anual a la jefa de división contrataciones Sra. 14/03/19 976/19 547 487 Julieta Garmendia-reemplazo Sra. María Sol Guevara 548 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Adrian 488 14/03/19 1020/19 549 489 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ricardo José 14/03/19 1019/19 550 490 Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas a la agente María 14/03/19 954/19 Laura Cano 491 Otorgar licencia anual al Sr. Martin Cottini 551 14/03/19 966/19 Otorgar ayuda al personal-Sra. María Carolina Yoldi 552 492 15/03/19 1037/19 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Raúl Ricardo 553 493 15/03/19 1045/19 Cortizo Navarro 494 Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino 15/03/19 1054/19 554 555 495 Otorgar ayuda al personal-Sra. Verónica Marchi 15/03/19 891/19 556 496 Otorgar ayuda al personal-Sra. Claudia Gallo 15/03/19 831/19 939/19 557 497 Declarar de Interés municipal la celebración del Día Mundial de 15/03/19



los Derechos del Consumidor Constitución de la Comisión evaluadora sorteo viviendas 558 498 15/03/19 2391/19 559-560 499 Adjudicar la Licitación Privada 4/19 para la adquisición de 15/03/19 168/19 soluciones para el Hospital Municipal a los siguientes oferentes: BM MEDICAL S.R.L y CASA OTTO HESS S.A. 15/03/19 1051/19 561 500 Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Lorena Rosales Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Zaupa 15/03/19 1066/19 562 501 563 502 Otorgar licencia anual al Sr. Emilio José Gomory, Secretario de 15/03/19 936/19 Hacienda- Reemplazo Sra. María Luciana Esperón 503 Ratificar la extensión del plazo de ejecución de obra 564-565 15/03/19 2381/16 comunicado por la secretaría de Obras y Planeamiento a la alcance 5 empresa KAVOS SA para la realización de la obra del Jardín cuerpo 4 Maternal en el Barrio Belgrano. 566 504 Autorizar a la Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común 18/03/19 104/19 de Inversión en el Banco de la provincia por la suma de \$91.017,89.-Autorizar a la Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común 18/03/19 724/19 567 505 de Inversión en el Banco de la provincia por la suma de Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar 18/03/19 1060/19 568 506 suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la provincia por la suma de \$3784.000.- Realizar rescate de \$12.974.000.-507 Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar 18/03/19 1061/19 569 suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la provincia por la suma de \$5.873.046,16.- realizar rescate de \$5.116.000.-570 508 Abonar bonificación por función a la Sra. Valeria Markovic y 18/03/19 985/19 Sra. Fátima Ruiz 571 509 Designación- Sra. Lucia Aldaz 18/03/19 1010/19 572 510 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Brajan Sebastián 18/03/19 1042/19 Lombardi Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Rodríguez 511 18/03/19 1046/19 573 512 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Miguel 1043/19 574 18/03/19 Falcón 575 513 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Alberto 18/03/19 1044/19 Pugni 576 514 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Guillermo 18/03/19 1047/19 Horacio Castillo Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Alexander 18/03/19 577 515 1048/19 Ouiroga 578 516 Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Rosana 19/03/19 1081/19 Patricia Mugnos Adjudicar el Concurso de Precios nº 4/19 para la adquisición de 579-580 517 19/03/19 368/19 comestibles para el Hospital Municipal a los siguientes oferentes: Cordoba Miguel Ángel y Javier H Durante 581 518 Adjudicar a la firma Larocca Neumáticos S.A. el Concurso de 19/03/19 454/19 Precios nº 5/19 para la adquisición de cubiertas para vehículos-Designación guardias Servicio Rayos X-16/02/19-15/03/19-582 519 20/03/19 1116/19 Goroso Natalia, Goñi Héctor, Haedo Ma. Eugenia, Mateos Mariana, Mugherli Anahi, Baigorria Gabriela, Algañaraz 583 520 Designación guardias Servicio Hemoterapia-María del Cielo 20/03/19 1117/19 Aquino-16/02/19-15/03/19.



Designación guardias Servicio Quirófano-Jimena Chento, María 584 521 20/03/19 1118/19 Bustamante, Marisol Maidana-16/02/19-15/03/19 522 Otorgar subsidio a la Sra. Chiara Luz Briñon 20/03/19lta 585 1115/19 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Cecillia Ileana 586 523 20/03/19 1103/19 Martínez 587 524 Incrementar horas cátedras a la sra. Marcela Martinho-taller de 20/03/19 1096/19 Macramé Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno 20/03/19 588 525 1109/19 589 526 Otorgar subsidio al Sr. Elvio Lázaro Ramon Méndez 20/03/19 1110/19 590 527 Otorgar subsidio a la Sra. Cecilia Solange Ibáñez 20/03/19 1111/19 1112/19 591 528 Otorgar subsidio a la Sra. Antonia Maris Gomez 20/03/19 592 529 Otorgar subsidio a la Sra. María Rosa Olivera 20/03/19 1113/19 593 Aprobar el listado de becados durante el ciclo lectivo 2019 que 20/03/19 707/19 530 ocuparan la casa CEM Mar del Plata. 594-602 531 Abonar SAMO febrero 2019 20/03/19 1012/19 Designación guardias-servicio de Laboratorio del Hospital 20/03/19 1119/19 603 532 municipal-Jaureguiberry Carolina, Coronel Berta Noemí, Erreguerena Ana María, Luna Pamela, Chaparro Ana Laura, Maydana Gabriela. Bonificación por función-Sra. Lucrecia Nuñez 604 533 20/03/19 986/19 605 534 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Alicia Beatriz 20/03/19 1059/19 Ibáñez 1094/19 606 535 Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Montovia 20/03/19 1093/19 607 536 Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez 20/03/19 608 537 Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López 20/03/19 1092/19 1091/19 609 538 Otorgar subsidio al Sr. Daniel Oscar Pérez 20/03/19 539 1090/19 Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Liliana Pereyra 20/03/19 610 611 540 ANULADO 612 541 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lautaro 20/03/19 1085/19 Rodríguez Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Emilio Caro 613 542 20/03/19 1082/19 1147/19 614 543 Autorizar a la Contaduría y Tesorería a realizar plazo fijo en el 20/03/19 banco de la provincia de buenos aires por la suma de Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández 544 20/03/19 1137/19 615 545 20/03/19 1136/19 616 Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Yamila Tibone 546 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Dina De Lisa 20/03/19 617 1114/19 547 Designación-Sra. Luciana Marchetti 20/03/19 1058/19 618 619 Designación-Sr. Alberto Martin Miguel Simeone 20/03/19 1057/19 548 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro 620 549 20/03/19 1036/19 Damián Álvarez Salazar 621 550 Incrementar horas cátedras al Sr. Alejandro Javier Viale-taller 20/03/19 1086/19 de radio y locución 622 551 Otorgar licencia anual a la Sra. Nancy Jaureguiberry, Secretaria 20/03/19 1009/19 de Desarrollo Social-Reemplazo Sr. Enrique Alberto de Mare 552 Modificar artículo 1° del Decreto 229/19 de fecha 1 de febrero 623 21/03/19 423/19 de 2019-cambio de fecha licencia Dr. Carlos Balcarce segundo 624 553 Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Elisa Raquel Barcala-21/03/19 991/19 Casita de Chocolate 21/03/19 1159/19 625 554 Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Alejandra Castaño 1209/19 626 555 Otorgar subsidio a la Sra. Paula Gimena Kovacs 22/03/19 Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez 22/03/19 1160/169 627 556



628 557 Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez 22/03/19 1158/19 629 558 Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega 22/03/19 1157/19 630 559 Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López 22/03/19 1155/19 631 560 Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Tevez 22/03/19 1069/19  $63\overline{2}$ 561 Otorgar subsidio al Sr. Mario González Fajardo 22/03/19 1156/19 Autorizar a la Tesorería Municipal a rescatar el fondo común de 336/19 633 562 22/03/19 Inversión en el banco de la provincia de buenos aires por la suma de \$200.000.-563 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Silvia Elizabet 634 22/03/19 1139/19 Idiarte 635 564 Designación-Sra. Ariana Palacios 22/03/19 1068/19 Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Luciana Balbín, 22/03/19 1063/19 565 636 Directora de Museos 566 Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. María Fabiana Vela, 22/03/19 1065/19 637 Directora de Planificación Social. 567 Otorgar subsidio a la Sra. Elda Noemí Arriola 22/03/19 1067/19 638 639 568 Otorgar subsidio a la Sra. María soledad Gándara 22/03/19 1192/19 640 Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Verónica Bello 22/03/19 1193/19 569 641 570 Designaciones-Juan Antonio Simiele, Francisco Medina, 22/03/19 1083/19 Walberto Jorge Lara, Carlos Alberto Galletini y Gomez 642-643 571 Abonar mediante transferencia bancaria a la Sra. Lorena Beatriz 22/03/19 1808/16 Díaz pago total por la adquisición de inmuebles. (terrenos para viviendas sociales) 644 572 Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Natividad Aragón 25/03/19 1212/19 645 573 Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Amanecer Castañares 25/03/19 1205/19 646 574 Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Pamela Madrid 25/03/19 1206/19 25/03/19 1207/19 575 Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Dominga Ramos 647 648 576 Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra 25/03/19 1191/19 649 577 Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Jimena Proto 25/03/19 1194/19 Otorgar subsidio a la Sra. María Marta Gondra 25/03/19 1195/19 650 578 651 579 Otorgar subsidio al Sr. David Carlos Gaitán 25/03/19 1190/19 652 580 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Manuel 25/03/19 1038/19 Pastorino 653 581 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fabián Néstor 25/03/19 1040/19 San Millán 654 582 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Verónica 25/03/19 1041/19 Liliana Navarro Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gerardo Javier 655 583 25/03/19 1172/19 Vignardi 1180/19 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ricardo Ludueña 25/03/19 656 584 657 585 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ruben Pereyra 25/03/19 1175/19 658 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Enrique 25/03/19 1179/19 586 659 587 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Emanuel 25/03/19 1173/19 Aranciaga Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Crescencio 660 588 25/03/19 1174/19 Alberto Brandan 589 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Francisco 25/03/19 1176/19 661 662 590 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. francisco José 25/03/19 1177/19 Cardinalli 663 591 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Rocío Daniela 25/03/19 1178/19 Garcia



664	592	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Adrian Olivera	25/03/19	1181/19
665	593	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Ernesto Meoqui	25/03/19	1039/19
666	594	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Santiago José Santoro	26/03/19	1210/19
667	595	Designar a la Sra. Matea Perico en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer (Casita de Chocolate).	26/03/19	1171/19
668	596	Designar a la Dra. Mariana Abraham-Servicio de Dermatología Hospital Municipal	26/03/19	1188/19
669-670	597	Adjudicar a la firma Yoldi Carlos Agustín el Concurso de Precios 6/19 para la adquisición de calzado para personal afectado al área de Servicios Generales y Mantenimiento.	26/03/19	313/19
671-672	598	Revocar Decreto 2145/18 de fecha 13/12/18 de acuerdo lo autorizado por le artículo 113 de la Ordenanza General 267/80 Autorizar la contratación directa del agrimensor Ariel Triana para prestación de servicios profesionales para la municipalidad.	26/03/19	4330/18
673-674	599	Hacer lugar al recurso de nulidad por el contribuyente Alfredo Mario Luis Santos-ref. Movimiento de tierra.	26/03/19	47/19
675	600	Eximir del pago de la tasa por servicios generales a la Iglesia Unión Evangélica de la Argentina.	27/03/19	1027/19
676-677	601	Abonar distribución domiciliaria de tasas a los siguientes agentes: Abait Ezequiel, Alza Nadia, Astrada Gladys, Baigorria Hernán, Cemborain Tamara, chaparro Edgardo, Cherrutti Silvia, Diuberti Verónica, Durante Verónica, Escobar Carlos, Figueroa Marcelo, Gallo Claudia, Garmendia Julieta, Gomez Rocío, Guevara Sol, Gutiérrez Marcelo, Martin Sofía, Méndez Rosana, Meneses Natalia, Osorio Mirta, Roldan Darío, Ruiz María Paula, San Millán Estefanía, Sosa Lía, Stegmayer Mónica, Tevez Graciela, Yoldi Carolina.	27/03/19	1021/19
678	603	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Gimena Kovacs	28/03/19	1273/19
679	604	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Gastón Videla	28/03/19	1254/19
680	605	Aceptar la renuncia al cargo al Dr. Gabriel Pablo Formica	28/03/19	1153/19
681	606	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	29/03/19	1221/19
682	607	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Marcela Olivera	29/03/19	1222/19
683	608	Otorgar subsidio al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña	29/03/19	1223/19
684	609	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Daniel Oscar Corbella	29/03/19	1279/19
685	610	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Santiago Ventura Zubiarrain	29/03/19	1293/19
686	611	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Victoria Corro	29/03/19	1244/19

General Madariaga, 29 de marzo de 2019

**VISTO:** Expediente del D.E. 235/2019, Interno 7800.Iniciado por Directora de Gobierno. Ref.La presentación efectuada por la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de G. Madariaga para la suscripción de un convenio marco con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, y **CONSIDERANDO:** 

Que, el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del pasado 28 de marzo de 2019.



Que el mismo fue suscripto por el Sr. Intendente y el Representante del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con el fin de adherir a la implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad autogestión en la Provincia de Buenos Aires.

Que la iniciativa comprende la posibilidad de facilitar la comunicación entre los organismos gubernamentales.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones sanciona con fuera

de:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Convalídese el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires (MAIBA) que obra a fojas 2/3 de las actuaciones administrativas n° 235/2019.-

**Artículo 2º:**Comuníquese al D.E. Al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el nº 2559/19

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 899/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge, D.N.I. N° 27.854.405, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$990.- (pesos novecientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 424/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 678/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Liliana Pereyra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Liliana Pereyra, D.N.I. Nº 20.755.948, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 425/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 103/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria Secretaria, ref. llamado licitación compra descartables varios; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 404 de fecha 27 de febrero de 2019 se adjudicó la Licitación Privada nro. 3/19 para la adquisición de materiales descartables varios para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas: Max Continental S.A. por un monto de \$ 140.286,46.- (Pesos ciento cuarenta mil doscientos ochenta y seis con cuarenta y seis centavos) y Dana Gustavo Javier por un monto de \$1.071.325,62.- (pesos un millón setenta y un mil trescientos veinticinco con sesenta y dos centavos)

Que a fs. 364 la Jefe de Compras detecta un error involuntario en los montos que le corresponden adjudicar a los oferentes. A fs. 220 se informa diferencias en valor unitario de los ítems 26 y 27 modificando el total de los ítems a adjudicar, siendo el monto total correspondiente a la firma Max Continental S.A. \$208.203,60.- y a fs. 359 se omitió la suma de dos ítems a la firma Dana Gustavo Javier siendo el monto total correspondiente de \$1.091.849,30.-

Que la Asesoría Legal en su dictamen de fs. 365 entiende que debe modificarse el Decreto teniendo en cuenta lo informado a fs. 364 por el área Compras;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 404 de fecha 27 de febrero de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudicase, la Licitación Privada nro. 3/19 para la adquisición de materiales descartables varios para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- Proveedor 1876, Max Continental S.A. por un monto de \$ 208.203,60- (Pesos doscientos ocho mil doscientos tres con sesenta centavos).
- Proveedor 87, Dana Gustavo Javier por un monto de \$1.091.849,30.- (pesos un millón noventa y un mil ochocientos cuarenta y nueve con treinta centavos).

Monto total: \$1.300.052,90.- (pesos un millón trescientos mil cincuenta y dos con noventa centavos)".

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 426/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 952/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gandara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Soledad Gandara D.N.I. N° 34.138.512 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2350.- (Pesos dos mil trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 427/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 883/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Soledad Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y



#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Tamara Soledad Soler, D.N.I. n° 41.293.853, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 428/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 901/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. Nº 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 429/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 913/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Aguilar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos) – Acta 3258 - Causa N° 19/2019 – Art. 49 Inc. B. 2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Aguilar, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Comisión Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos



Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 430/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 914/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Julián Zegbi; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 4045 - Causa N° 141/2019 – Art. 40 Inc. B, C, D, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Julián Zegbi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 431/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 900/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Gabriela Batista para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mariana Gabriela Batista, D.N.I. N° 37.865.829, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 432/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expte. Nro. 194/19 por el cual el Sr. Cristian Alberto Blanco, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 el Sr. Cristian Alberto Blanco solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio, adjuntando la documentación comprobable de la discapacidad de su hijo Francisco Blanco;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al Sr. Cristian Alberto Blanco, D.N.I. Nº 25.686.255, del vehículo:

- Ford Fiesta Sedan 1.6 – Dominio EZV243 –

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 433/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expediente N° 894/19, ref. solicitud de licencia, presentada por la Directora de Gobierno Marta Rosana Guglielmetti, desde el día 06/03/19 hasta el día 22/03/19 inclusive, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que no se encuentra impedimento



alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia, desde el día 6 de marzo de 2019 hasta el día 22 de marzo de 2019 inclusive, a la Sra. Marta Rosana Guglielmetti, D.N.I. 24.224.449, Legajo 1979, Directora de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 434/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 902/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf, D.N.I. Nº 22.124.107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.200.- (pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 435/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 888/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al agente Julio Arriola, D.N.I. N° 14.527.423, una ayuda social al personal de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 436/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 885/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Enrique Leonardo Ybáñez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Enrique Leonardo Ybáñez, D.N.I. nº 27.171.096, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 437/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 884/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Gabriela Roldan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paola Gabriela Roldan, D.N.I. n° 28.972.290, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 438/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales nro.708/19, iniciadas por el Director Área de la Juventud, ref. CEMA de Tandil Ordenanza 2481/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nº 2481/17 se autorizo al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra directa de un inmueble en la ciudad de Tandil, con destino a alojamiento de estudiantes madariaguenses en esa localidad;

Que la Dirección de la Juventud informa listado de postulantes de Beca de la casa CEMA de la ciudad de Tandil, cuyos datos se detallan a fs. 1-2;



Que a fs. 3/44 obran las encuestas realizadas a cada uno de los becados, los cuales según lo informado a fs. 45/48 se encuentran reunidas laas condiciones contables para realizar el decreto de designación de los mismos;

Que la Asesoría Letrada entiende que desde el punto de vista legal el proyecto no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Apruébese el listado los becados durante el ciclo lectivo 2019, que ocuparán la casa CEMA Tandil, ubicada en 11 de septiembre nº1374, a saber:

D.N.I. 43.018.466
D.N.I. 42.391.194
D.N.I. 42.568.460
D.N.I. 39.786.830
D.N.I. 40.810.301
D.N.I. 41.068.990
D.N.I. 38.167.395
D.N.I. 42.568.361
D.N.I. 41.926.292
D.N.I. 41.805.465
D.N.I. 42.945.646
D.N.I. 43.258.333
D.N.I. 41.954.061
D.N.I. 41.293.761

**ARTICULO 2º.** La imputación contable en el caso de generarse algún gasto es Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno –Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud – fuente de financiamiento: 132 Fondos de Origen Provincial (Fondo Educativo).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 439/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 930/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Agustina Rocío Saganía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Agustina Rocío Saganía, D.N.I. Nº 41.671.383 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 440/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 931/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. Nº 28.972.388 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 441/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 925/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. Nº 13.618.617 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$340.- (pesos trescientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 442/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 927/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Nestor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Juan Nestor Quiroga Vargas, D.N.I. Nº 92.110.540 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 443/19.** Dra. SILVIA MARA SIMIELE

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 926/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran, D.N.I. Nº 26.243.782 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 444/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 928/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. Nº 18.382.039 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 445/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 929/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noemí Esther Hernandez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Noemí Esther Hernandez, D.N.I. N° 3.324.928 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 446/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 962/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. Nº 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 447/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 933/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna, D.N.I. N° 94.820.848, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 448/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 932/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Raquel Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Margarita Raquel Rost, D.N.I. Nº 18.610.779, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 449/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 934/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Clara Rosa Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Clara Rosa Gallardo, D.N.I. N° 27.730.930, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 450/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 959/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Noemí Vargas López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lorena Noemí Vargas López, D.N.I. Nº 27.437.331, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 451/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 960/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Orlando Cemborain para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Rubén Orlando Cemborain, D.N.I. N° 34.459.947, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 452/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 961/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Jesica Solange Rivero, D.N.I. N° 37.236.444, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 453/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2019.

VISTO: Lo dispuesto por Decreto N° 2243/18 de este Departamento Ejecutivo previendo para el día 18 de marzo próximo el sorteo y pre adjudicación de 20 viviendas sociales ubicadas en el Barrio Belgrano de esta ciudad entre las calles Perú, Cuba, Honduras e Italia; y



CONSIDERANDO: Que a los fines indicados en el párrafo precedente es necesario observar los recaudos y previsiones fijados en la Ordenanza N° 2531/18, estableciendo para cada Plan de Vivienda puesto en ejecución las condiciones del mismo, con un porcentaje de viviendas reservadas para integrantes con discapacidad y la posibilidad de cupos especiales para otros segmentos socio-económicos determinados según se estime conveniente, entendiéndose esta determinación en la zona de reserva propia de la reglamentación a cargo del Departamento Ejecutivo que debe fijar las Bases y Condiciones particulares de cada Plan que proponga;

Que a tal efecto, habiéndose confeccionado el Registro Único y Permanente de aspirantes conforme las previsiones de la Ordenanza de N° 2531/18, corresponde su depuración adaptándolo a las condiciones del Plan particular, con las publicaciones y recaudos que exige la misma ordenanza, disponiendo la elaboración de los listados definitivos segmentados y las demás condiciones necesarias para posibilitar el sorteo y adjudicación de las viviendas con la debida intervención de la Comisión Evaluadora prevista en la normativa correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 2531/18 y art. 108° inc. 3 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1**°. Disponer el sorteo y pre adjudicación de las 20 Viviendas Sociales ubicadas en el Barrio Belgrano de esta ciudad entre las calles Perú, Cuba, Honduras e Italia, como Plan particular en los términos de la Ordenanza N° 2531/18, con sujeción a las bases y condiciones establecidas en el presente Decreto.

**ARTICULO 2º**. Los aspirantes que resulten beneficiados en el sorteo podrán adquirir a la Municipalidad de Gral. Madariaga la propiedad de la vivienda que resulte adjudicada, mediante el pago mensual de PESOS cinco mil (\$5.000.-), pagaderas en 240 cuotas a lo largo de veinte (20) años, si no cancelaran la deuda con anterioridad, a cuyo término le será otorgada la escritura traslativa de dominio. El valor estipulado se actualizará anualmente en la misma proporción que varíe la retribución del personal municipal en el año anterior.

**ARTÍCULO 3º.** El sorteo de los veinte (20) beneficiarios se hará entre los listados de aspirantes inscriptos en el Registro Único y Permanente actualizado, previa depuración con las quejas e impugnaciones previstas en el art. 7° de la Ordenanza N° 2531/18, las observaciones formuladas por las Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y de Desarrollo Social que hubieran prosperado y las exclusiones propuestas por la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda para ajustarlo a las condiciones del presente Plan, una vez aprobados por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4º.** Para el presente plan, con la depuración prevista en el artículo anterior, se confeccionarán tres listados diferentes con destino al sorteo de tres segmentos de beneficiarios que, conforme prevé el art. 4º de la Ordenanza Nº 2531/18, permitirán la adjudicación de dos (2) viviendas para inscriptos que registren en el grupo familiar personas con discapacidad, dos (2) viviendas para personas individuales inscriptas sin grupo familiar y dieciséis (16) viviendas para inscriptos con grupo familiar que conformarán el listado general.

**ARTÍCULO 5°.** A partir del día lunes 11 de marzo de 2019 se publicarán por cinco (5) días en la página web de la Municipalidad las bases y condiciones para las adjudicaciones del presente Plan, con la lista de inscriptos depurada conforme lo señalado en el art. 2°, integrada por los listados preparados por la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda con los Ciento once (111) aspirantes del grupo con discapacidad, los Ciento cincuenta y uno (151) aspirantes del grupo de personas individuales sin familia y los Mil cuatrocientos veinte (1.420) aspirantes del grupo general con familiares a cargo, así como los listados de los inscriptos en el RUP observados por la Secretaría



de Obras Públicas y Planeamiento (23 casos) y la Secretaría de Desarrollo Social (5 casos), a quienes antes de la fecha inicial señalada al comienzo de este artículo deberá hacerse saber mediante notificación fehaciente ésta circunstancia, disponiendo de plazo para impugnar la eliminación hasta las 8 horas del día 15 de marzo de 2019, en que se reunirá la Comisión Evaluadora para analizar las presentaciones y entregar los listados definitivos al notario designado para practicar el sorteo.

**ARTÍCULO 6º**. Con las publicaciones y plazo de impugnación y descargo previstos en el artículo precedente., se tendrá por cumplimentada la disposición establecida por este Departamento Ejecutivo en el art. 4º del Decreto Nº 2243/18 que queda sustituido con los mismos efectos.

**ARTÍCULO 7°.** El sorteo y pre adjudicación de las veinte (20) viviendas se efectuará el día lunes 18 de marzo de 2019 a las 21 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, calle Hipólito Yrigoyen N° 347 de la ciudad de General Madariaga, con la presencia de autoridades municipales, integrantes de la Comisión Evaluadora, representantes de entidades comunitarias e invitados, por ante la Escribana Marina Eyras Villar notaria titular del Registro N° 5 de este Partido, quien mediante la utilización de un procedimiento que garantice la transparencia del sorteo dará cuenta de los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO 8º.** El sorteo comenzará con la adjudicación de las dos (2) viviendas previstas para aspirantes que tengan una persona con discapacidad, y los integrantes del listado que no resulten beneficiados pasarán a integrar el listado de aspirantes del grupo general con familia a cargo. Seguidamente se sortearán dos (2) viviendas para personas individuales sin familia y los integrantes del listado que no resulten beneficiados no pasarán al listado general. Por último se sortearan dieciséis (16) viviendas para aspirantes del grupo general con familia a cargo.

**ARTÍCULO 9º.** Se deja constancia que el sorteo señalado determinará el carácter de adjudicatario de una vivienda para el aspirante beneficiado y su derecho a participar del sorteo posterior de la ubicación de la vivienda, a realizarse vencidos los plazos contemplados en los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal 2531/18.

**ARTÍCULO 10.** Conforme lo anticipado en el art. 4° este Decreto será difundido a partir del lunes 11 de marzo de 2019 por cinco días en la página web de la Municipalidad, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 12. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 454/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2019.

VISTO el expediente 13/19 iniciado por el señor Rogelio Adrian Caffaro reclamo por rotura vidrio; y

CONSIDERANDO:



Que a fs. 1 obra nota del señor Rogelio Adrian Caffaro manifestando que el día martes 27/12/2018, mientras su vehículo marca Peugeot 206 dominio GEV128 circulaba por calle Belgrano entre Irigoyen y Urrutia, se desprende una rama de un árbol ubicado en la vía pública y rompe el parabrisas;

Que a fs. 2/5 se adjuntan fotos de lo ocurrido;

Que se adjunta documentación que acredita la titularidad del bien y presenta presupuestos correspondientes (fs. 12/16);

Que la Dirección de Asuntos Legales a fs. 20 y vta. dictamina que se realice el acto administrativo que permita abonar al titular del vehículo la suma de \$11.450.- en concepto de indemnización por los daños provocados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 11.450.- (pesos once mil cuatrocientos cincuenta) al Sr. Rogelio Adrián Caffaro, D.N.I. 16.845.168, a fin de reparar el vehículo Peugeot 206 – Dominio GEV128 – Año 2007.

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

**ARTICULO** 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 455/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 895/19, iniciado por la Secretaria de Cultura, ref. interés municipal "Semana de Argentino Luna", y;

#### CONSIDERANDO:

Que se realizara la Semana Argentino Luna desde el 18 hasta el 23 de marzo del corriente año, recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la "Semana de Argentino Luna", que se realizará desde el 18 al 23 de marzo de 2019, en General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 456/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 945/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nora Esther Rodríguez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$1.104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos) – Acta 3761 - Causa N° 848/2018 – Art. 49 Inc. B. 2 - 3 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Nora Esther Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Asociación Civil Marana-tha de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos



Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 457/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1050/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Angélica Figueroa D.N.I. Nº 20.755.906, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 —Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 458/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 977/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa, D.N.I. Nº 16.355.555, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$510.- (pesos quinientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 459/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 968/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Planeamiento, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada, y;

### CONSIDERANDO:

Que ante el incremento de tareas profesionales y la falta de Recursos Humanos dentro de la planta de personal municipal por parte del personal técnico para cumplimentar los trabajos,



estudios, relevamientos y proyectos a ejecutar en el partido, es necesario que los agentes mencionados realicen tareas extralaborales, debiéndose reconocer las mismas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	MONTO	
1037	Marina R. Pasini	14.914.864	\$ 2.500	
1217	Carlos E. Cabral	16.102.267	\$ 4.000	
1157	María Silvina Rodríguez	22.323.713	\$ 5.000	
2549	Luciano Bereilh	27.854.653	\$5.000	

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Planeamiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias (personal permanente).

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 460/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 944/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Irastorza, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$1104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos), Acta Nº 3640 - Causa Nº 834/2018 – Infracción Art. 49 inc. A // Art. 36 // Art. 77 inc. G de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Eduardo Irastorza, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes 901 "De los Bomberos" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 461/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente N° 955/19, ref. a nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando adicional por tareas nocturnas para la agente Victoria Daniela Ramírez; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que la agente mencionada cumple su jornada laboral en el turno noche del Hogar de Ancianos Municipal, en reemplazo de María Laura Cano;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de marzo de 2019, a la señora Victoria Daniela Ramírez, categoría 1 A8, D.N.I. 39.786.865, Legajo 2876, para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.3.0. Retribuciones que no hacen al cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 462/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 967/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área, por el mes de marzo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, para desempeñar tareas en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Horas Cátedras
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	17
2684	Dorado Marisa	25.041.495	16

**ARTICULO 2**°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Educativo) - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 463/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4120/18, iniciado R.R.H.H. partida presupuestaria José Rosario Rios; y



### CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 10 días de vacaciones proporcionales al año 2018, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 1);

Que a fs. 2 consta nota de la Secretaría de Salud solicitando la no renovación de la designación del enfermero José Rios, Legajo 2472, a partir del mes de octubre de 2018;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto (fs. 3/5);

Que la Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas (fs. 6/7);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese, al Sr. José Rosario Rios D.N.I N° 32.213.261, Legajo 2472, la suma de \$ 9.736,95.- (pesos nueve mil setecientos treinta y seis con noventa y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 10 días proporcionales al año 2018.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archivese.

Registrada bajo el número: 464/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 935/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Julio Cesar Zelaya; y

# CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$1.104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos) – Acta 3893 - Causa N° 172/2019 – Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Julio Cesar Zelaya, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 2 Tuyu de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 465/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expte. Nro. 973/19 por el cual el Sr. Román Horacio Mansilla, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que, la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al Sr. Román Horacio Mansilla, del siguiente vehículo:

- Volskswagen KP-Suran 60B – Dominio GIL 774 –



**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 466/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente 2082/16 iniciado Vieytes de Zotta Mabel ref. dejo a consideración terrenos de mi pertenencia; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 141 y vta. solicita el pago de honorarios de la letrada interviniente en los autos;

Que a fs. 142/145 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizar el pago de honorarios a la letrada interviniente en autos caratulados "Gonzalez Nélida Margarita s/ sucesión ab intestato" expte. 33517-1990, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro.5 de Mar del Plata, a saber:

- Dra. Paula Montpellier: \$ 14.566.- (pesos catorce mil quinientos sesenta y seis).

**ARTICULO 2º.** Autorizase a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la Caja de ahorro del Banco Galicia - cuenta nº 48985571-083/6 — CBU 0070083230004898557168.

**ARTICULO 3º.** - El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – partida 4.1.0.0. bienes preexistentes.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 467/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 987/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación de horas cátedras para la Sra. María Susana Mansilla, desde el 01/03/19 hasta el 31/03/19 inclusive, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, a la Sra. Maria Susana Mansilla D.N.I N° 26.098.967, Legajo 2417, con 4 (cuatro) horas cátedras para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 468/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente  $N^{\circ}$  993/19, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte



ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 5/6 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de febrero de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 246.960,44.- (pesos doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta con cuarenta y cuatro centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 Transferencias a gobiernos provinciales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 469/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 978/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Ruben Oscar Medina, D.N.I. Nº 16.463.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 470/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 992/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leila Judith Sánchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Leila Judith Sánchez, D.N.I. Nº 37.201.620, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 471/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 948/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Miguel Jaime; y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 4151 - Causa N° 157/2019 – Art. 40 Inc. A, C, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Miguel Jaime, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 "Las Tunas" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 472/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019

VISTO el Expediente Nº 947/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Matías Ezequiel Garcilazo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3821 - Causa N° 817/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Matías Ezequiel Garcilazo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo "El León" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 473/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 946/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Misael Dardo Palavecino; y



### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$6.961,64.- (pesos seis mil novecientos sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos) –Acta 4153 - Causa N° 160/2019 – Art. 40 Inc. A, Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Misael Dardo Palavecino, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 474/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 682/19, iniciado por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, donde informa sobre la realización del curso de capacitación "Auditores Internos", y;

### CONSIDERANDO:

Que al efecto se dictó el Decreto nro. 330/19 de fecha 15 de febrero de 2019;

Que por inconvenientes del personal docente, dicha capacitación se realizará durante los días 26 y 27 de marzo del corriente año;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita dictar un nuevo acto administrativo dejando constancia de la modificación programada y de la nueva fecha de realización;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 1º del Decreto nro. 330/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Declarar de Interés Municipal el Curso "Auditores Internos", que se realizará los días 26 y 27 de marzo del corriente año, en el CIC del Barrio Quintanilla, dictado por docente del Instituto Provincial de la Administración Publica".

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 475/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1006/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

# CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. Nº 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 476/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1007/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Elena Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Beatriz Elena Peyrano D.N.I. Nº 23.393.812, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 477/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 1008/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. Nº 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 478/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1011/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández D.N.I. Nº 34.729.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 479/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1030/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. Nº 22.117.529, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 480/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1031/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María José Jaurena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María José Jaurena D.N.I. Nº 26.832.795, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 481/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1032/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. Nº 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 482/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1033/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maia Antonella Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Maia Antonella Acosta D.N.I. Nº 41.293.702, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 483/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1052/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Soledad Piñol para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cintia Soledad Piñol, D.N.I. Nº 29.299.005, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 484/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

# GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1053/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yohana Valeria Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yohana Valeria Martínez, D.N.I. Nº 34.729.693, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 485/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente N° 976/19, ref. a nota presentada por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 06/03/19 hasta el día 15/03/19 inclusive, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de División de Contrataciones, Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, desde el día 06 de marzo de 2019 hasta el día 15 de marzo de 2019 inclusive.



**ARTICULO 2º.** Designar transitoriamente, desde el día 06 de marzo de 2019 hasta el día 15 de marzo de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe División de Contrataciones, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 487/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1020/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Adrián Bento, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (Pesos un mil ciento trece), Acta Nº 4095 - Causa Nº 173/2019 - Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pablo Adrián Bento, quien afecta los fondos de la multa al Comedor Escolar de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 488/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1019/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ricardo José Reyes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (Pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), Acta Nº 2795 - Causa Nº 244/2019 - Infracción Art. 40 Inc. A - B - C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ricardo José Reyes, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Nº 3 "San Martín" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 489/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente N° 954/19, ref. nota presentada por Jefe de Personal del Hospital Municipal solicitando dejar sin efecto el adicional por Tareas Nocturnas de la agente Maira Laura Cano, a partir del 01 de marzo de 2019, y;



#### CONSIDERANDO:

Que la citada agente cumple su jornada laboral en horario rotativo de mañana y tarde en el Hogar de Ancianos Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Dejase sin efecto el pago de la bonificación por Tareas Nocturnas, desde el 01 de marzo de 2019, a la agente María Laura Cano, DNI 34.729.632, Legajo 2403.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 490/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 966/19 ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando licencia desde el día 06/03/19 hasta el día 11/03/19 inclusive; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 6 de marzo de 2019 hasta el día 11 de marzo de 2019 inclusive, al Sr. Martín Cottini D.N.I. N° 20.755.806, Legajo 1628, Secretario de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 491/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1037/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente María Carolina Yoldi, D.N.I. Nº 33.268.770, una ayuda social al personal de \$6.500.- (pesos seis mil quinientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 3.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 492/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.



VISTO el Expediente Nº 1045/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Raúl Ricardo Cortizo Navarro; y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$2.215.- (pesos dos mil doscientos quince), correspondiente al Sr. Raúl Ricardo Cortizo Navarro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes nº 904 "Las Tunas" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 493/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1054/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. Nº 32.172.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 494/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente N° 106/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Nilda Verónica Marchi, D.N.I. Nº 26.603.581, una ayuda social al personal de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 495/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente N° 831/19, donde la agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 1.647,45.- (Pesos un mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y cinco centavos) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 2.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 fijación de objetivos de política gubernamental – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la



documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 496/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 939/19, donde la encargada de la oficina municipal de información al consumidor, informa sobre el proyecto para la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el día 15 de marzo se llevarán a cabo distintas actividades según detalle a fs. 1 presentado por la responsable de la Oficina de OMIC;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, el día 15 de marzo del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 497/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 2391/18, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. modificación Ordenanza 2099/11, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27/09/18 se sancionó la Ordenanza nro. 2531/18, promulgada mediante Decreto nro. 1651/18, donde el Art. 9º inc. 1 refiere "De la Comisión Evaluadora" y que en virtud de que la misma se encuentra constituida por Secretarios y Directores del D.E. e integrantes del H.C.D y obrando a fs. 34/37 los concejales propuestos para integrarla, se hace necesario nominalizar la misma;

Que a fs. 85/87 obra dictamen legal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1º. La Comisión Evaluadora quedará constituida de la siguiente manera:

- Secretaria de Desarrollo Social: Sra. Nancy Graciela Jaureguiberry
- Secretaria de Obras y Planeamiento: Sra. Diana Markovic
- Secretaria de Gobierno: Sra. Silvia Mara Simiele
- Secretario de Coordinación: Sr. Miguel Alfredo Vallo
- Director de Asuntos Legales: Sr. Hernán Ferraro
- Presidente del H.C.D.: Sr. Pedro Daniel Markovic
- Concejal Frente Cambiemos: Sr. Marcos Adrián Jovanovic
- Concejal Interbloque Peronista: Sr. Carlos Eduardo Caro
- Oficina de Tierra y Vivienda: Sra. Ximena Laturraga (sin derecho a voto)

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 498/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 168/19, iniciado por la Secretaria de Salud, referente llamado licitación para compra de soluciones; y



#### CONSIDERANDO:

Que el día 6 de febrero del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 4/19 para la compra de soluciones (fs. 43);

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1 PILOÑA S.A. sobre nro. 1 no cumple con el Art 5 Inc. G y H (Declaración Jurada de no encontrarse en proceso judicial y domicilio legal en la localidad de General Madariaga, Sobre n° 2 cotiza por un importe de \$803.640, no cotiza ítems 5 y 6; Oferta n° 2 BM MEDICAL S.R.L. sobre nro. 1 no cumple con el Inc. D del Art. 5 (copia de contrato sin certificación), sobre nro. 2 cotiza por un importe de \$849.750; Oferta nro. 3 ROYAL FARMA S.A. sobre nro. 1 cumple con los requisitos, sobre nro. 2 cotiza por un importe de \$928.005; Oferta nro. 4 CASA OTTO HESS S.A. sobre nro. 1 no presenta sellado de garantía Art. 5 Inc. E, D, H, sobre nro. 2 cotiza por un importe de \$963.300.-; de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 43;

Que a fs. 276 la Sra. Jefe de Compras informa los montos a adjudicar a cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 277 vta. procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, y advierte que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítems, y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables y no existiendo excesiva diferencia entre el precio de las distintas opciones, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cuyo cargo, su uso y utilización en la atención hospitalaria, se considera atendible las siguientes ofertas BM MEDICAL S.R.L por un valor de \$287.350 por los siguientes ítems: 2, 4, 5, 6, 7; y CASA OTTO HESS SA, por un valor de \$546.000 por ítems 1 y 3; considerando las dos ofertas convenientes para los intereses municipales;

Que a fs. 278 vta. la Sub Dirección de Asuntos Legales dictamina que desde el punto de vista legal habiendo cumplimentado lo dispuesto por el artículo 151º del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), puede adjudicar la Licitación Privada nro. 4/19 para la compra de soluciones para el Hospital Municipal, a los oferentes BM MEDICAL SRL por un valor de \$287.350 y CASA OTTO HESS SA por un valor de \$546.000;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase la Licitación Privada nro. 4/19 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

- BM MEDICAL S.R.L. \$ 287.350.- (pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta).
- CASA OTTO HESS S.A. \$ 546.000.- (pesos quinientos cuarenta y seis mil).

Por un monto total de \$833.350.- (pesos ochocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta).



**ARTICULO 2º**. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 499/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1051/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Lorena Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rosana Lorena Rosales, D.N.I. N° 23.393.828, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.150.- (pesos un mil ciento cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 500/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1066/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Ángel Zaupa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Miguel Ángel Zaupa, D.N.I. Nº 12.479.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 501/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 936/19 ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando licencia desde el día 15/03/19 hasta el día 22/03/19 inclusive; y,

### CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia siendo reemplazado por la Directora de Finanzas Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 22 de marzo de 2019 inclusive, al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915, Legajo 2627, Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 22 de marzo de 2019 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. Nº 27.854.442, Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 502/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2381/2016 (Alcance 5) Cuerpo Nº 4 "Obras Públicas s/Const. 1ª Etapa Jardín Maternal del Barrio Belgrano"; y,

CONSIDERANDO: Que en las mencionadas actuaciones tramita la obra que se realiza en la calle Cuba Nº 765 entre las calles Perú y Bolivia del Barrio Belgrano de esta ciudad, encomendada por el actualmente denominado Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (Expte. Nº 11.682/13 Jardín Maternal Barrio Belgrano Loc.: Gral. Madariaga – Est.G.Madariaga – Dpto. General Juan Madariaga – Provincia de Buenos Aires "PLAN OBRAS");

Que oportunamente la empresa constructora KAVOS S.A. a cargo de la obra solicitó la ampliación del plazo de ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del día 02 de septiembre de 2018 por motivos climáticos que impidieron la realización de tareas;

Que por Decreto nro. 56/19 se procedió a ratificar lo solicitado;

Que a fojas 811 la Secretaría de Obras y Planeamiento informa la solicitud de ampliación del plazo de obra por 135 días corridos a partir del 17/10/18;

Que dicha solicitud se eleva a partir del pedido realizado por la empresa constructora, que aguarda la redeterminación de precios solicitada por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que si bien la ampliación solicitada en su momento fue comunicada a la empresa, es necesario dictar el acto administrativo que formalmente tenga por extendido el plazo de obra concedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTÍCULO 1°.** Ratificar mediante el presente acto administrativo la extensión del plazo de ejecución de obra comunicado por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Municipalidad a la empresa KAVOS S.A. para la realización de la obra del Jardín Maternal de la calle Cuba Nº 765 entre las calles Perú y Bolivia del Barrio Belgrano de esta ciudad, por el término de ciento treinta y cinco (135) días corridos desde el 17 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar la extensión de plazo otorgada al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación con relación al Expte. Nº 11.682/13 Jardín Maternal Barrio Belgrano Loc.: Gral. Madariaga — Est.G.Madariaga — Dpto. General Juan Madariaga — Provincia de Buenos Aires "PLAN OBRAS".

**ARTICULO 3°.** La presente extensión es independiente de otras ampliaciones solicitadas de trámite en curso, con relación a la misma obra en expediente municipal separado.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 503/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 104/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversiones; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 59/19 se autorizó a realizar suscripción de fondo común de inversión a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 3.992.242,60;

Que por Decreto nro. 289/19 se autorizó a rescatar del fondo común de inversión la suma de \$ 3.614.481,65.-;

Que a fs. 7 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el rescate del fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Autorizar a Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 91.017,89.- (Pesos noventa y un mil diecisiete con ochenta y nueve centavos), generando intereses por \$ 11.154,01.- (Pesos once mil ciento cincuenta y cuatro con un centavo) el día 04/02/19 y \$ 101,95.- (Pesos ciento uno con noventa y cinco centavos) el día 13/03/19, siendo los mismos depositados en cta. cte. 50110/7.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.



**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 504/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 724/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversiones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 331/19 se autorizó a realizar suscripción de fondo común de inversión a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 2.500.000.-;

Que a fs. 9 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el rescate del fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizar a Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$1.200.000.- (Pesos un millón doscientos mil) el día 27/02/19, \$750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil) el día 07/03/19 y \$200.000.- (Pesos doscientos mil) el día 13/03/19, generando intereses por \$2.130,06.- (Pesos dos mil ciento treinta con seis centavos) el día 14/03/19, \$1.160,47.- (Pesos un mil ciento sesenta con cuarenta y siete centavos) el día 27/02/19, \$741,49.- (Pesos setecientos cuarenta y uno con diecinueve centavos) el día 07/03/19 y \$224,02.- (Pesos doscientos veinticuatro con dos centavos) el día 13/03/19, siendo los fondos depositados en cta. cte. 7349/5.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 505/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.



VISTO el Expediente Nº 1060/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se solicita se confeccione decreto por suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Titulo 00100969974 de cuenta corriente 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.784.000.- (pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil) el día 15/02/19; \$ 2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos) el día 19/02/19, \$2.390.000.- (pesos dos millones trescientos noventa mil) el día 21/02/19, \$2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil) el día 22/02/19, \$1.600.000.- (pesos un millón seiscientos mil) el día 25/02/19 generando \$76,29.- (pesos setenta y seis con veintinueve), \$12.546,66.- (pesos doce mil quinientos cuarenta y seis con sesenta y seis), y \$78.892,71.- (pesos setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con setenta y un centavo) de intereses.

**ARTICULO 2º.** Realizar el rescate de \$ 12.974.000.- (pesos doce millones novecientos setenta y cuatro mil) y depositados a la misma cuenta corriente, 10097/7 el día 27/02/2019.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 506/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1061/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita se confeccione decreto por suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Titulo 00100755141 de cuenta corriente 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$5.873.046,16.- (pesos cinco millones ochocientos setenta y tres mil cuarenta y seis con dieciséis centavos) generando \$5.026,24.- (pesos cinco mil veintiséis con veinticuatro centavos) de intereses.

**ARTICULO 2º.** Realizar el rescate de \$ 5.116.000.- (pesos cinco millones seiscientos dieciséis mil) y depositados a la misma cuenta corriente el día 08/03/2019.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 507/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 985/19, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por función para las asistentes sociales Valeria Markovic y Fátima Ruiz, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 311/19 se abona una bonificación para las agentes mencionadas de \$ 3.500.-;

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar, con retroactividad al 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Valeria Markovic D.N.I Nº 25.686.008 Legajo 1695, que cumple tareas como trabajadora social en el Área de Salud.

**ARTICULO 2º.** Abonar, con retroactividad al 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Fátima Ruiz D.N.I Nº 34.138.533 Legajo 2228, que cumple tareas como trabajadora social en el Área de Salud.



**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1010/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Lucia Aldaz, desde el día 1 de marzo de 2019 hasta el día 31 de diciembre 2019 inclusive; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la agente Elisa Barcala Legajo 2719 dejó vacante el puesto de trabajo, ante su

renuncia;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de marzo de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Lucia Aldaz D.N.I. N° 38.167.390, Legajo 2816, como Personal mensualizado, Categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 509/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1042/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Sebastián Lombardi; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 2794 – Causa nº 217/2019 – Art. 40 Inc. C // Art. 77 Inc. W // Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Braian Sebastián Lombardi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Grupo Scout de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 510/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1046/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Rodríguez; y,



#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 3766 - Causa N° 118/2019 – Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Diego Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 511/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1043/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Miguel Falcón; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece) – Acta 4029 – Causa n° 54/2019 – Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Miguel Falcón, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la EEST N° 1 "15 de noviembre" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 512/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1044/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Pugni; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.262.- (pesos un mil doscientos sesenta y dos) – Acta 3998 – Causa n° 186/2019 – Art. 40 Inc. A C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Pugni, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 513/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1047/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Horacio Castillo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 4162 - Causa N° 223/2019 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Horacio Castillo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 514/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1048/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Alexander Quiroga; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) — Acta 4103 - Causa N° 146/2019 — Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Diego Alexander Quiroga, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 8 "Pura Noemí Melón Gil de Ricci" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 515/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nro. 1081/19 iniciado por la Sra. Rosana Patricia Mugnos, solicita eximición del impuesto automotor; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de pago de patente del rodado dominio FXS486, agregando a fs. 2/7 documento de identidad, Certificado de Discapacidad y título automotor;

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, a la Sra. Rosana Patricia Mugnos, del siguiente vehículo:

- Peugeot Partner Furgón D PLC Presence – Dominio FXS486

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 516/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 368/19, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. compra de comestibles para el Hospital Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 4/2019 para la adquisición de comestibles para el Hospital Municipal;

Que el presupuesto total es de \$333.246,80.- (pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis con ochenta centavos);



Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 7 de marzo de 2019, obrante a fs. 37, surge que se han presentado tres oferentes: el oferta nro. 1 Córdoba Miguel Ángel, cotiza \$439.725,25.- no cotiza algunos ítems; el oferta nro. 2 Durante Javier H., cotiza por un importe de \$400.651,60.- presentando una segunda opción la cual varía la marca de 5 productos por un importe de \$426.917,60.-; oferta nro. 3 Pinilla María Irene, cotiza un total de \$15.852.- cotizando solo algunos ítems, no detallando el importe total en la planilla de cotización oficial;

Que a fs. 70 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, informando que debido al análisis de precios y marcas, resulta conveniente adquirir los productos cotizados al proveedor Oferta nro. 2: Javier H. Durante los ítems 1, 2, 3,(arroz Gallo), 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 por un valor de \$187.030,60.- y al proveedor Oferta nro. 1 Córdoba Miguel Ángel los ítems 4, 6, 7, 16, 18, 23, 25, 32, 39, 42, 43 por un valor de \$210.065.-; sumando el valor total de ambas ofertas en la cantidad de \$397.095,60.- superando en un 16% aproximadamente el presupuesto oficial, dado el constante aumento de los precios de los productos y ante la necesidad imperiosa de cubrir el servicios del Hospital Municipal, resultando imposible calcular en forma exacta el importe presupuestado;

Que a fs. 71 y vta obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal compartiendo el criterio de la Comisión de Pre adjudicación en Concurso y Licitaciones estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, adjudicando el concurso de precios nro. 4/19 a Córdoba Miguel Ángel por un valor de \$210.065.- y a Javier H. Durante por un valor de \$187.030,60.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase el Concurso de Precios nro. 4/19 para la adquisición de comestibles para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

- Córdoba Miguel Ángel por un valor de \$ 210.065.- (pesos doscientos diez mil sesenta y cinco).
- Javier H. Durante por un valor de \$ 187.030,60.- (pesos ciento ochenta y siete mil treinta con sesenta centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.1.0. alimentos para personas.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 517/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 454/19, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, sol. adquisición de cubiertas para vehículos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 5/2019 para la adquisición de cubiertas para

vehículos;

Que el presupuesto total es de \$563.694.- (pesos quinientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 11 de marzo de 2019, obrante a fs. 30, surge que se han presentado dos oferentes: el sobre nro. 1 Paso Agustín, cotiza opción 1) \$ 550.900.-opción 2) \$599.300.- el sobre nro. 2 Larocca Neumáticos, cotiza por un importe de \$428.100.-;

Que a fs. 46 el área compras informa que el proveedor Larocca Neumáticos S.A. tiene un error en la carga del ítem 1, cotiza por dos unidades siendo en realidad ocho, por lo que el total no coincide con el acta, siendo el correcto \$489.100.-

Que a fs. 48 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que conforme los valores cotizados la oferta presentada por Larocca Neumáticos resulta la más económica, considerándola conveniente a los intereses municipales; en virtud del cual la Comisión de Pre Adjudicación aconseja adjudicar a la oferta nro. 2 Larocca Neumáticos S.A., por un valor de \$489.100.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la firma Larocca Neumáticos S.A., el Concurso de Precios nro. 5/19 para la adquisición de cubiertas para vehículos, por un monto de \$489.100.- (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil cien).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.4.4.0. cubiertas y cámaras de aire.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 518/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente  $N^{\circ}$  1116/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de febrero al 15 de marzo del corriente año; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias de Rayos en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 15 de marzo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 5.319
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 3.990
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 4.347
Mateos, Mariana	2445	37.379.621	\$ 1.186
Mugherli Anahí	2102	33.379.465	\$ 1.358
Baigorria, Gabriela	2136	35.409.976	\$ 1.330
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 1.773

**ARTICULO 4º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 personal transitorio.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 519/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1117/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/02/19 y el 15/03/19; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local; Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 15 de marzo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	D.N.I	IMPORTE
María del Cielo Aquino	2619	26.567.791	\$ 4.828

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 520/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1118/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/02/19 y el 15/03/19; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local; Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 15 de marzo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Chento, Jimena	2073	\$ 1.663
Bustamante, María	1912	\$ 3.326
Maidana, Marisol	2787	\$ 3.326

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 521/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1115/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Chiara Luz Briñón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Chiara Luz Briñón, D.N.I. Nº 43.018.461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 522/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1103/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Cecilia Ileana Martínez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (Pesos un mil ciento trece), Acta Nº 4328 - Causa Nº 297/2019 - Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Cecilia Ileana Martínez, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 523/19.

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



#### SECRETARIA DE GOBIERNO

#### INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1096/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Marcela Martinho, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 45/19 se asignó 1 (una) hora cátedra a partir desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que se solicita el incremento de 12 (doce) horas cátedras de la profesora a cargo del taller de macramé, durante el mes de marzo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Incrementar 12 (doce) horas cátedras, a partir del día 1 de marzo de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, a la Sra. Marcela Martinho D.N.I N° 27.605.018 Legajo 2283, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras, en el taller de macramé.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 524/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1109/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno, D.N.I. N° 20.755.753, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 525/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1110/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Elvio Lázaro Ramon Méndez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Elvio Lázaro Ramon Méndez, D.N.I. Nº 32.172.813, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 526/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1111/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cecilia Solange Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cecilia Solange Ibáñez, D.N.I. Nº 31.958.459, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 527/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1112/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonia Maris Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Antonia Maris Gomez, D.N.I. N° 10.836.618, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 528/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1113/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Rosa Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y



#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Rosa Olivera, D.N.I. Nº 12.341.024, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 529/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales nro.707/19, iniciadas por el Director Área de la Juventud, ref. CEM Mar del Plata Ordenanza 1098/99; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 1098/99 se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública 2/99 para adquisición de un inmueble en General Pueyrredón, con destino a alojamiento de estudiantes madariaguenses en la ciudad de Mar del Plata;

Que analizados todos los postulantes a beca de la casa CEM de Mar del Plata, los representantes de todos los bloques del Honorable Concejo Deliberante, representantes de todos los bloques del Consejo Escolar y la Secretaria de Desarrollo Social informan listado de los estudiantes que serán beneficiados (fs. 1/2);

Que a fs. 3/43 obran las encuestas realizadas a cada uno de los becados;

Que la Asesoría Letrada entiende que desde el punto de vista legal el proyecto no

merece observaciones;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Apruébese el listado los becados durante el ciclo lectivo 2019, que ocuparán la casa CEM Mar del Plata, ubicada en Funes 3154, a saber:

Montenegro Juan Pablo	D.N.I. 43.401.416
Stella Imanol	D.N.I. 42.343.282
Franco Gastón	D.N.I. 37.697.783
Romitti Camargo Leonardo	D.N.I. 43.401.411
Rodriguez Franco Javier	D.N.I. 42.568.324
Soler Nazareno	D.N.I. 42.391.158
Elso Delfina	D.N.I. 42.429.545
Perez Rosani Camila	D.N.I. 39.985.341
Todorovich Lara	D.N.I. 42.343.274
Pazos Costa Agostina	D.N.I. 41.293.815
Funes Katya Astrid	D.N.I. 37.697.883
Medina Yesica Maria	D.N.I. 38.553.872
Cardozo Maira	D.N.I. 40.431.650
Baigorria Daniela	D.N.I. 42.568.316
Reppetto Fiama	D.N.I. 41.569.059

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 530/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Nº 1012/19, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de febrero de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de febrero de 2019, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:



Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
861	rayos	Lombera Maria	\$ 1.733,05
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.733,05
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 1.733,05
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 1.733,05
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.733,05
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 1.733,05
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.733,05
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.733,05
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.733,05
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.733,05
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 1.733,05
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.733,05
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.733,05
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 1.733,05
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.733,05
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.733,05
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.733,05
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 1.733,05
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.733,05
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.733,05
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.733,05
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.733,05
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.733,05
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.733,05
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 1.733,05
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.733,05
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.733,05
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 1.733,05
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.733,05
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.733,05
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.733,05
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.733,05
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.733,05



1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.733,05
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 1.733,05
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.733,05
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.733,05
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.733,05
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.733,05
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.733,05
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.733,05
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.733,05
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 1.733,05
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 1.733,05
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.733,05
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.733,05
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.733,05
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.733,05
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.733,05
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.733,05
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.733,05
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.733,05
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 1.733,05
1559	Enfermería	Gallol Raquel	\$ 1.733,05
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.733,05
1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.733,05
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.733,05
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.733,05
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.733,05
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.733,05
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.733,05
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.733,05
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.733,05
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.733,05
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.733,05
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 1.733,05
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.733,05



1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.733,05
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.733,05
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.733,05
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.733,05
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.733,05
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 1.733,05
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.733,05
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.733,05
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.733,05
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.733,05
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.733,05
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.733,05
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 1.733,05
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.733,05
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.733,05
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.733,05
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.733,05
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.733,05
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.733,05
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.733,05
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.733,05
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.733,05
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.733,05
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.733,05
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.733,05
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.733,05
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.733,05
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.733,05
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.733,05
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.733,05
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.733,05
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.733,05
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.733,05
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 1.733,05



1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.733,05
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 1.733,05
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.733,05
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.733,05
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 1.733,05
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.733,05
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.733,05
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.733,05
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.733,05
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.733,05
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.733,05
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.733,05
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.733,05
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.733,05
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 1.733,05
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.733,05
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.733,05
1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 1.733,05
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.733,05
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.733,05
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.733,05
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.733,05
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.733,05
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.733,05
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.733,05
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.733,05
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.733,05
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 1.733,05
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.733,05
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.733,05
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.733,05
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.733,05
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 1.733,05
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 1.733,05



2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 1.733,05
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.733,05
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 1.733,05
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.733,05
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.733,05
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.733,05
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 1.733,05
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.733,05
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.733,05
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.733,05
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.733,05
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.733,05
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.733,05
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.733,05
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.733,05
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.733,05
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 1.733,05
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.733,05
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.733,05
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.733,05
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.733,05
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.733,05
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.733,05
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.733,05
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.733,05
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.733,05
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 1.733,05
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.733,05
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.733,05
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.733,05
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.733,05
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.733,05
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.733,05
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.733,05



2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.733,05
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.733,05
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.733,05
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.733,05
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.733,05
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 1.733,05
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 1.733,05
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.733,05
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.733,05
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 1.733,05
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.733,05
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.733,05
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.733,05
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.733,05
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.733,05
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.733,05
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.733,05
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.733,05
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.733,05
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.733,05
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.733,05
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 1.733,05
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 1.733,05
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.733,05
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.733,05
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.733,05
2403	mucama	Cano Laura	\$ 1.733,05
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 1.733,05
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 1.733,05
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.733,05
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.733,05
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.733,05
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.733,05
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.733,05



2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.733,05
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.733,05
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 1.733,05
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.733,05
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.733,05
2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 1.733,05
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.733,05
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 1.733,05
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.733,05
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.733,05
2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 1.733,05
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.733,05
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.733,05
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.733,05
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.733,05
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.733,05
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.733,05
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.733,05
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.733,05
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.733,05
2533	chofer	Fileni Fabricio	\$ 1.733,05
2537	mucama	Garen Eva	\$ 1.733,05
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.733,05
2546	mucama	Perez Karina	\$ 1.733,05
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 1.733,05
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 1.733,05
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 1.733,05
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.733,05
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.733,05
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.733,05
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.733,05
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.733,05
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.733,05
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.733,05



2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.733,05
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.733,05
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.733,05
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.733,05
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 1.733,05
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.733,05
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.733,05
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.733,05
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.733,05
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 1.733,05
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.733,05
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.733,05
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 1.733,05
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 1.733,05
2705	Médico	Vasquez Busi,Fernanda	\$ 1.733,05
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 1.733,05
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.733,05
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.733,05
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.733,05
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.733,05
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.733,05
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.733,05
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.733,05
2750	Médico	Riesco Menendez Patri	\$ 1.733,05
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.733,05
2765	Médico	Almeida Ramón	\$ 1.733,05
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.733,05
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.733,05
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 1.733,05
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 1.733,05
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.733,05
2788	Enfermería	Guerrero Raúl	\$ 1.733,05
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 1.733,05
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.733,05



2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 1.733,05
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.733,05
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 1.733,05
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 1.733,05
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 1.733,05
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 1.733,05
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 1.733,05
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 1.733,05
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.733,05
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.733,05
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 1.733,05
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 1.733,05
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 1.733,05
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 1.733,05

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 531/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1119/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio desde el 16 de febrero al 15 de marzo del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias de Laboratorio en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 15 de marzo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 6.349
Coronel, Berta Noemí	2464	18.382.008	\$ 7.004
Erreguerena, Ana María	2859	36.537.814	\$ 6.648
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 4.813
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$ 1.429
Maydana, Gabriela	1944	30.390.551	\$ 1.408

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.1.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 532/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 986/19, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por función para la Sra. Lucrecia Nuñez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en el Servicio Social del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar, con retroactividad al 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Lucrecia Nuñez D.N.I Nº 35.127.364 Legajo 2676, que cumple tareas como trabajadora social en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo (personal permanente).



**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 533/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1059/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alicia Beatriz Ibáñez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$3.000.- (pesos tres mil) –Acta 2245 - Causa N° 787/2016 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Alicia Beatriz Ibáñez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 18 Invernadas "Juan P. Burgos" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 534/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1094/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Montovia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Montovia D.N.I. Nº 26.706.095, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 535/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1093/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodriguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodriguez D.N.I. Nº 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 536/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1092/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. Nº 16.845.248, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 537/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1091/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Daniel Oscar Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Daniel Oscar Pérez D.N.I. N° 16.845.374, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 538/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 1090/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Liliana Pereyra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Liliana Pereyra D.N.I. Nº 20.755.948, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 539/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1085/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lautaro Rodriguez, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (Pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), Acta N° 4161 - Causa N° 224/2019 - Infracción Art. 40 Inc. A - B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lautaro Rodriguez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela n° 3 "San Martín" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 541/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1082/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Emilio Caro, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (Pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), Acta Nº 3898 - Causa Nº 284/2019 - Infracción Art. 48 Inc. C Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Emilio Caro, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 542/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1147/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

### CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar decreto por el plazo fijo realizado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un capital de \$ 1.000.000.- con fondos propios de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 91 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón) a un plazo de 91 días, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7, venciendo el día 18/06/2019 con un monto de \$1.105.958,90.- (pesos un millón ciento cinco mil novecientos cincuenta y ocho con noventa centavos).

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 543/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1137/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. Nº 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 544/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1136/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Yamila Tibone para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

# CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gisela Yamila Tibone D.N.I. Nº 34.459.964, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 545/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1114/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Dina De Lisa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Dina De Lisa, D.N.I. N° 2.427.559, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 546/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1058/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se designe transitoriamente a la señora Luciana Marchetti, desde el día 7 de marzo de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios atento el inicio de actividades en la granja ubicada en el km. 16 de la Ruta Provincial nro. 74;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 7 de marzo de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. Luciana Marchetti D.N.I. Nº 33.646.064, Legajo 2894, como Personal Administrativo, Categoría 1 A0, para realizar tareas en la granja municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la

Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaría de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 547/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1057/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se designe transitoriamente al señor Alberto Martín Miguel Simeone, desde el día 7 de marzo de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios atento el inicio de actividades en la granja ubicada en el km. 16 de la Ruta Provincial nro. 74;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 7 de marzo de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive, al Sr. Alberto Martín Miguel Simeone D.N.I. N° 24.412.712, Legajo 2895, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en la granja municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaría de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 548/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1036/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejandro Damián Álvarez Salazar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 4602 – Causa n° 245/2019 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alejandro Damián Álvarez Salazar, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 549/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1086/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Alejandro Javier Viale, y;

# CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 45/19 se asignó 1 (una) hora cátedra a partir desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que se solicita el incremento de 4 (cuatro) horas cátedras del profesor a cargo del taller de radio y locución, durante el mes de marzo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, a partir del día 1 de marzo de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I Nº 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 5 (cinco) horas cátedras, en el taller de radio y locución.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 550/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1009/19 ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando licencia anual ordinaria desde el día 03/04/19 hasta el día 17/03/19 inclusive; y,

### CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal puede otorgarse la licencia solicitada en las condiciones que determine conforme las atribuciones derivadas del art. 107 del Decreto Ley 6.769 dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 03 de abril de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019 inclusive, a la Sra. Nancy Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321, Legajo 865, Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente desde el día 03 de abril de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019 inclusive, al Sr. Enrique Alberto De Mare, D.N.I. N° 26.706.075 Legajo 1848, como Secretario de Desarrollo Social Interino.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa: 01.00.00 Cond. Y Adm. de la Sec. de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal – Imputación 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 551/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



# GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 423/19 ref. a nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, solicitando licencia desde el día 11/06/19 hasta el día 14/06/19 inclusive; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs 4 obra Decreto nº 229/19 donde se le otorgo licencia anual fraccionada;

Que el Dr. Balcarce señala que hizo uso de la misma en su primer tramo, solicitando el cambio de las fechas previstas para el segundo tramo con motivo de la postergación del evento al se proponía asistir en el mes de abril del corriente;

Que se fija como fecha para la licencia pendiente desde el día 11 al 14 de junio de 2019

inclusive;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Modificar el Artículo 1° del Decreto 229/19 de fecha 1 de febrero de 2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 11 de junio de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 inclusive, al Dr. Carlos Balcarce D.N.I. N° 4.754.907, Legajo 314, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 552/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2019.

Visto el expediente N° 991/19, ref. nota presentada por la agente Elisa Raquel Barcala, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/03/19; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a que la mencionada agente se hará cargo de una sala de jardín de infantes durante el año escolar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º**. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de marzo de 2019, la renuncia al cargo a la Sra. Elisa Raquel Barcala, D.N.I. Nº 29.299.901, Legajo 2719, personal mensualizado categoría 1 A 0, afectado a la Casita de Chocolate, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 553/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1159/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Alejandra Castaño para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Daiana Alejandra Castaño D.N.I. Nº 37.050.739, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 554/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1209/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Gimena Kovacs para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paula Gimena Kovacs D.N.I. Nº 34.098.047, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 555/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1160/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez D.N.I. Nº 30.956.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 556/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1158/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez D.N.I. Nº 23.696.549, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 557/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1157/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega D.N.I. Nº 29.849.119, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 558/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 1155/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 559/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente  $N^{\circ}$  1069/19, donde la agente Municipal Graciela Tevez, solicita una ayuda económica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Graciela Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 1.850.- (Pesos un mil ochocientos cincuenta) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 3.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 560/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1156/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mario González Fajardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Mario González Fajardo D.N.I. Nº 92.557.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 561/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 336/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversiones; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 144/19 se autorizó a realizar suscripción de fondo común de inversión a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 4.500.000.-;

Que por Decreto nro. 262/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$

500.000.-;

Que por Decreto nro. 349/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$

3.600.000.-

Que a fs. 10 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el rescate del

fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Autorizar a Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), generando intereses por \$ 518,55.- (Pesos quinientos dieciocho con cincuenta y cinco centavos) el día 01/02/19, \$ 3.505,41.- (Pesos tres mil quinientos cinco con cuarenta y un centavos) el día 08/02/19 y \$ 197,73.- (Pesos ciento noventa y siete con setenta y tres centavos) el día 07/03/19, siendo los fondos depositados en cta. cte. 10111/6.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 562/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1139/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Silvia Elizabet Idiarte, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (Pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), Acta Nº 3223 - Causa Nº 735/2019 - Infracción Art. 48 Inc. S de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Silvia Elizabet Idiarte, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 563/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1068/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la señora Ariana Palacios, desde el día 01/03/19 hasta el día 31/05/19 inclusive; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de marzo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. Ariana Palacios D.N.I. N° 34.459.865, Legajo 2896, como Personal de Servicio, Categoría 5, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 564/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1063/19 ref. a nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, informando sobre licencia de la Directora de Museos, desde el día 22/04/19 hasta el día 21/05/19 inclusive; y,

### CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 22 de abril de 2019 hasta el día 21 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. Luciana Balbín D.N.I. N° 27.357.136, Legajo 1549, Directora de Museos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 565/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1065/19 ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, informando sobre licencia de la Directora de Planificación Social, desde el día 23/04/19 hasta el día 09/05/19 inclusive; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 23 de abril de 2019 hasta el día 9 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. María Fabiana Vela D.N.I. N° 18.429.603, Legajo 1282, Directora de Planificación Social.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 566/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1067/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elda Noemí Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

# CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Elda Noemí Arriola, D.N.I. N° 18.737.432, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 567/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1192/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara D.N.I. Nº 34.138.512, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 568/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1193/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Verónica Bello para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yanina Verónica Bello D.N.I. Nº 37.379.739, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 569/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1083/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, ref. Programa Nuestros Abuelos, y;

# **CONSIDERANDO:**



Que las actividades de dicho programa se desarrollaran en las instalaciones del Club Atlético Cosme, destinado a todos los adultos mayores de ambos sexos de más de 55 años de edad;

Que es necesario la contratación de profesores para realizar las actividades deportivas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# ELINTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Programa Nuestros Abuelos, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
1670	Simiele, Juan Antonio	22.323.707	8 (ocho)
2640	Medina, Francisco	25.041.087	8 (ocho)
2764	Lara, Walberto Jorge	23.875.565	8 (ocho)
2845	Galletini y Gómez, Carlos Alberto	33.268.662	8 (ocho)

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 36.00.00 Promoción de la tercera edad - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 570/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1808/16, Iniciado: Obras Públicas, Motivo: Ref. Necesidad Adquisición Terrenos para Viv. Sociales, y,

# CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Julio de 2016 se sanciono la Ordenanza Nº 2369/16 que autoriza la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria: 039-830 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria: 039-829, dispuesta por Decreto Nº 633/16 con fecha 06 de Junio de 2016, con sujeción a las disposiciones y cláusulas del Boleto de Compraventa suscripto con las vendedoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 156 Inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que con fecha 18 de Julio de 2016 se promulgo la Ordenanza  $N^{\circ}$  2369/16 mediante Decreto  $N^{\circ}$  807/16.-



Que a fs 176 y 177 obra dictamen del Director de Asuntos Legales a fin de evaluar el pago de la totalidad del precio de venta a favor de los vendedores debido a que la Sra. Lorena Díaz, nieta e hija de los vendedores, expone que el estado de salud de su abuela es crítico, actualmente se encuentra lucida pero muy comprometida, debiendo arbitrar los medios tendientes evitar que se extiendan aun mas los plazos como consecuencia de una posible sucesión;

Que amerita la posibilidad de evaluar una alternativa que permita asegurar a la Municipalidad de General Madariaga la escrituración de las quintas, prescindiendo de los vendedores;

Que siguiendo los lineamientos expuestos, resulta indispensable, a los efectos de prescindir de la firma de los vendedores al momento de escriturar el bien, el otorgamiento de un poder irrevocable post mortem a favor del municipio que permita suplir la firma de los vendedores, aun cuando estos hayan fallecido;

Que el Codigo Civil y Comercial contempla en los artículos 380 y 1330 el denominado "mandato irrevocable";

Que en función de los artículos del Código Civil y Comercial mencionados resulta indispensable a los fines de lograr extender un poder irrevocable post mortem a favor del Intendente Municipal la inexistencia de obligaciones pendientes, cumpliendo al momento de la firma del instrumento con el saldo del precio;

Que el pago total del precio se debe formalizar, conforme lo expone el boleto de compraventa suscripto entre las partes, al momento de escriturar el bien, garantizando así, con el saldo restante, cubrir la existencia de medidas cautelares que afecten a los vendedores;

Que dicha garantía el suple el Artículo 1770 del Código Civil y Comercial otorgando al comprador de buena fe (Municipalidad de General Madariaga) levantar medidas cautelares que afecten al bien;

Que a fs 177 y 177 vta. se detallan los pagos efectuados y el total a cobrar;

Que a fs. 178/181 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Que a fs. 278 el Director de Asuntos Legales solicita realizar acto administrativo que permita depositar en la cuenta cuyo titular es la Sra. Lorena Díaz conforme lo expuesto en el boleto de compraventa firmado entre las partes con fecha 6 de junio de 2016-clausula tercera punto 7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Abónese mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro del Banco Hipotecario nº 4-013-0001364517-1, CBU 0440013440000136451718, CUIT 27-28297347-8, titular: Díaz Lorena Beatriz, la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos veinte con diecisiete centavos (\$187.520,17) en concepto de pago total de acuerdo al Boleto de Compraventa Inmobiliaria suscripto con fecha 6 de Junio de 2016 con las Señoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, por la adquisición de los inmuebles: Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria 039-829 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria 039-830, adquiridos con finalidad de viviendas sociales, mediante Decreto Ad Referéndum 633/16, convalidado por Ordenanza Nº 2369/16, promulgada por Decreto Nº 807/16.

**ARTICULO 2º**. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Construcción de Vivienda Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.1.1.0 Tierras y terrenos.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.-



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 571/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

Visto el expediente N° 1212/19, ref. nota presentada por la agente María Natividad Aragón, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Delegación Municipal, a partir del 22/03/19; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido al rechazo de la licencia sin goce de haberes solicitada en el mes de marzo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Aceptar por razones personales, a partir del día 22 de marzo de 2019, la renuncia al cargo a la Sra. María Natividad Aragón, D.N.I. Nº 36.300.263, Legajo 2207, personal administrativo, categoría 4 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Delegación Municipal.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 572/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1205/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Amanecer Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rocío Amanecer Castañares, D.N.I. N° 34.850.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 573/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1206/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid, D.N.I. Nº 32.172.933, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 574/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1207/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Dominga Ramos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Luciana Dominga Ramos, D.N.I. N° 28.297.371, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 575/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 1191/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra D.N.I. Nº 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 576/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1194/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Jimena Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Jimena Proto D.N.I. Nº 37.697.888, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 577/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1195/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Marta Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Marta Gondra D.N.I. Nº 27.170.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 578/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1190/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. David Carlos Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. David Carlos Gaitán D.N.I. Nº 41.569.062, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 579/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1038/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Manuel Pastorino; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 4121 – Causa nº 216/2019 – Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Manuel Pastorino, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de Escuela Agraria nº 1 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 580/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1040/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabián Néstor San Millán; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) – Acta 4056 – Causa n° 202/2019 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fabián Néstor San Millán, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 6 Remedios de Escalada de San Martin "Paraje Juancho" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 581/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1041/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Verónica Liliana Navarro; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), correspondiente a la Sra. Verónica Liliana Navarro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Agraria nº 1 de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 582/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1172/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gerardo Javier Vignardi, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece), Acta Nº 4206 - Causa Nº 183/2019 - Infracción Art. 40 inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gerardo Javier Vignardi, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 583/19.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1180/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ricardo Ludueña, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece), Acta Nº 4326 - Causa Nº 281/2019 - Infracción Art. 40 inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ricardo Ludueña, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial nro. 501.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 584/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA. 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1175/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rubén Pereyra, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece), Acta Nº 4315 - Causa Nº 314/2019 – Infracción Art. 40 inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rubén Pereyra, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Unidad Académica Domingo Faustino Sarmiento (Jardín de Infantes nro. 906).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 585/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

# GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1179/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Enrique Arriola, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 2.946,86.- (pesos dos mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y seis), Acta N° 2974 - Causa N° 234/2019 – Infracción Art. 40 inc. B – D y Art. 48 inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Walter Enrique Arriola, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes nro. 903 "Frutita de Tala".



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 586/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1173/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Emanuel Aranciaga; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 15.984,80.- (pesos quince mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta centavos) – correspondiente al Sr. Franco Emanuel Aranciaga, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Comedor Escolar de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 587/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1174/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Crescencio Alberto Brandan; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta Nº 21081 - Causa Nº 62/2019 – Infracción Art. 40 inc. A - B – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Crescencio Alberto Brandan, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Escuela Agraria nro. 1 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 — Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 588/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1176/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ángel Francisco López; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta N° 4163 - Causa N° 300/2019 – Infracción Art. 40 inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ángel Francisco López, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Taller protegido F.A.E. de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 589/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1177/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco José Cardinalli; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta N° 4181 - Causa N° 235/2019 – Infracción Art. 48 inc. C y Art. 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Francisco José Cardinalli, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Unidad Académica Domingo Faustino Sarmiento (Escuela nro. 31).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 590/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1178/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Rocío Daniela García; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 1.192,20.- (pesos un mil ciento noventa y dos con veinte) — Acta N° 4154 - Causa N° 166/2019 — Infracción Art. 48 inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Rocío Daniela García, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes 901 "De los Bomberos".

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 591/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1181/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Adrian Olivera, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece), Acta Nº 4157 - Causa Nº 207/2019 – Infracción Art. 40 inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo Adrian Olivera, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial nro. 501.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 592/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1039/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Ernesto Meoqui; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 4252 – Causa n° 241/2019 – Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Ernesto Meoqui, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 593/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



#### SECRETARIA DE GOBIERNO

#### INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1210/19 ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, informando sobre licencia del Delegado Municipal, desde el día 8/04/19 hasta el día 17/04/19 inclusive; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 8 de abril de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019 inclusive, al Sr. Santiago José Santoro D.N.I. N° 22.323.872, Legajo 2616, Delegado Municipal.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 594/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 1171/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Matea Perico, desde el día 20/03/19 hasta el día 20/05/19 inclusive; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita el reemplazo por la Sra. Rosana Nazer quien se encuentra de licencia por enfermedad;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de marzo de 2019 hasta el día 20 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. Matea Perico D.N.I. N° 37.379.748, Legajo 2877, como Personal Técnico,



Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal "La casita de chocolate", en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 595/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2019.

VISTO el expediente N° 1188/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Dra. Mariana Abraham, desde el día 15/03/19, y;

### CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir la especialidad de Dermatología del Hospital Municipal, atento que se ha jubilado la Dra. Ana María Luna;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 15 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Dra. Mariana Abraham, D.N.I. N° 28.445.594, Legajo 1032, como Médico Hospital A - 24 horas semanales, en el Servicio de Dermatología del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 596/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nº 313/19, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. compra de indumentaria para personal de Corralón, Cementerio y Medio Ambiente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 6/19 para la adquisición de calzado para personal afectado al área de Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 390/19 obrante fs. 16:

Que el presupuesto oficial es de \$ 265.232,00.- (Pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y dos);

Que a fs. 17/37 obran invitaciones a participar del concurso de precio;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 14 de marzo de 2019, obrante a fs. 38, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Comasa S.A., cotiza por un monto de \$ 230.616, Oferta nro. 2: Yoldi Carlos, cotiza por un monto de \$ 194.372 y Oferta nro. 3: Basili Héctor, cotiza por un monto de \$ 140.456,93;

Que a fs. 54 obra nota del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, informando que sería conveniente realizar la compra a la firma Yoldi Carlos Agustín, por buena calidad de calzado y marca conocida;

Que a fs. 55 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que si bien la oferta presentada por Yoldi Carlos Agustín no es la más económica, resulta la más adecuada por la calidad del producto y marca conocida y se encuentra dentro de los parámetros del presupuesto oficial;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley nº 6.769/58:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudícase a la firma Yoldi Carlos Agustín el Concurso de Precios nro. 6/19 para la adquisición de calzado para personal afectado al área de Servicios Generales y Mantenimiento, por un monto de \$ 194.372,00.- (pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y dos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento — Programa 46.00.00 Servicios Urbanos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.2.2.0 prendas de vestir.



**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 597/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2019.

VISTO: El Expediente Nº 4330/2018 caratulado "Secretaría Legal, Técnica y Administrativa s/Solicita contratación profesional para Mensura y División Parcela sujeta a Expropiación Ordenanza Nº 2524/2018" y,

CONSIDERANDO: Que se iniciaron las actuaciones promoviendo la contratación de un profesional con incumbencia en tareas de agrimensura para proceder a la mensura y división de una superficie mayor de 348,135383 hectáreas en el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 126w, Partido 039, Partida Inmobiliaria Nº 52.439, con inscripción de Dominio Nº 22.462, propiedad de los señores Jorge Eduardo Tiberio, Natalia Florencia Tiberio y Lucas Eduardo Tiberio, donde funciona el depósito de disposición final de residuos sólidos urbanos, a los efectos previstos en la Ordenanza 2524/18 que declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela a deslindar;

Que actualmente el proyecto se encuentra ingresando en la H. Cámara de Senadores mediante Expediente Nº 369/2018-2019 Proyecto de Ley – Entrada 24/10/18 Autor: Senadora DELMONTE Flavia y para prosperar requiere el plano provisorio de subdivisión, sujeto a la aprobación de la expropiación proyectada;

Que atendiendo la urgencia de realizar la subdivisión se determinó la posibilidad de realizar una contratación directa, evaluándose los presupuestos de dos profesionales consultados, disponiéndose la contratación de uno de ellos, la Agr. Brenda Eliana Lofredo, mediante el dictado del Decreto 2145/18 con fecha 13 de diciembre de 2018;

Que por error de ortografía el apellido de la profesional escogida apareció mencionado como Lofreda (con "a" y era Lofredo con "o" final), además otras circunstancias hicieron desistir a la designada de la contratación autorizada, sin llegar a realizarse nunca la enmienda señalada ni notificar formalmente a la interesada, motivo por el cual tampoco se celebró el contrato autorizado, sin generar gasto alguno, ni tener efectos jurídicos respecto a terceros, resultando posible su revocación de acuerdo a lo autorizado por el art. 113 de la Ordenanza General 267/80;

Que habiéndose solicitado la actualización del presupuesto por los servicios requeridos al otro profesional consultado Agr. Ariel Triana (fs. 22), se analizó la posibilidad de su contratación, requiriendo el informe económico contable a la Secretaría de Hacienda y a la Contaduría Municipal, obrando a fs. 24/26 la conformidad y partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que desde el punto de vista estrictamente legal puede ese Departamento Ejecutivo dejar sin efecto el Decreto 2145/18 según lo autorizado por el art. 113 de la Ordenanza General 267/80 y dictar un nuevo acto administrativo disponiendo la contratación directa del profesional Agr. Ariel Triana para realizar las tareas requeridas conforme previsiones del art. 151 y 183 bis (texto según Ley 10.766) del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en uso de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Revocar el Decreto 2145/18 de fecha 13 de diciembre de 2018, de acuerdo lo autorizado por el artículo 113 de la Ordenanza General 267/80.

**ARTICULO 2º.** Autorízase la contratación directa del Agrimensor Ariel TRIANA (DNI Nº 12.530.466 – CUIT 20-12530466-5) para la prestación de los servicios profesionales de agrimensura para la Municipalidad de General Juan Madariaga indicados en el presente Decreto.

**ARTICULO 3º.** Los trabajos profesionales consisten en la mensura y división de una parcela de aproximadamente 97 hectáreas a deslindar del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 126w, Partido 039, Partida Inmobiliaria Nº 52.439, con inscripción de Dominio Nº 22.462, con una superficie total de 348 hectáreas 13 áreas 53 centiáreas y 83 decímetros cuadrados, confeccionando el plano provisorio de subdivisión sujeto a aprobación al sancionarse la ley que haga efectiva la declaración de utilidad pública y expropiación conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº Ordenanza Nº 2524/18.-

**ARTÍCULO 4º.** La contratación se efectuará por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 161.200.-) en concepto de honorarios profesionales, con imputación a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría Legal, Técnica y Administrativa — Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa — Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal — Partida 3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 598/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 47/19, iniciado Directora de Medio Ambiente ref. movimiento de tierra, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Medio Ambiente a fs. 1 notifica al señor Alfredo Mario Luis Santos del valor que debe abonar al Municipio por haber utilizado el acopio de tierra lindante al canal sobre la calle con restricción al dominio Ordenanza 1840/18 para ser distribuido en su propiedad;

Que a fs. 2/3 se carga la deuda conforme los metros cúbicos informados por la Dirección de Medio Ambiente, realizando la liquidación de la misma, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2214/18 Capítulo XX (tasa por servicios varios);

Que al ser notificado el contribuyente interpone recurso de nulidad y plantea la reducción alegando que no utilizó la cantidad de tierra estipulada por el área interviniente y que la Municipalidad ha volcado los desechos que fueron retirados del canal de su propiedad, los cuales fueron



retirados por diferentes vecinos del barrio. Reconociendo que después de dos años, retira 30 metros cúbicos para desparramar en su terreno (fs. 4/6);

Que de acuerdo al dictamen de la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa la misma considera que el recurso de nulidad debe prosperar en todos sus términos. No se ha respetado en absoluto el procedimiento administrativo previsto en la Ordenanza General 267 que permita constatar la existencia de un hecho irregular que derive en una sanción, acto administrativo fundamental que permite identificar el hecho imputado, el tipo legal aplicable como así también los diversos recaudos exigidos por Ley que garantice la veracidad y certeza del hecho que se pretende penar. Aún así y siguiendo los lineamientos expuestos en el recurso de nulidad presentado, el contribuyente reconoce que extrajo 30 metros cúbicos de tierra y solicita reducción, debiendo prosperar la nulidad solicitada y reducir el monto de deuda, la cual debe ser equivalente a los metros cúbicos extraídos (fs. 9 y vta);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Hacer lugar al recurso de nulidad presentado por el contribuyente Alfredo Mario Luis Santos.

**ARTICULO 2°.** Procédase a reliquidar por el área de Ingresos Públicos de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos informados por el contribuyente (30 m3), procediendo a la posterior notificación de la deuda.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 599/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2019.

VISTO el expediente Nro. 1027/19 por el cual la Iglesia Unión Evangélica de la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

# CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General Nº 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que en el marco de las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia Unión Evangélica de la Argentina de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2019, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 7 – Parcela 4 – Partida 2062.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 600/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1021/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Servicios Generales cuota 1/2019 – Barrido de Cementerio cuota 1/2019 –



Inmobiliario Rural cuota 1/2019 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 6,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2635	Abait Ezequiel	167	\$1085,50
2761	Alza Nadia	410	\$2665
1390	Astrada Gladys	297	\$1930,50
2490	Baigorria Hernán	133	\$864,50
2593	Cemborain Tamara	410	\$2665
1675	Chaparro, Edgardo	577	\$3750,50
1188	Cherrutti Silvia	351	\$2281,50
1507	Diubertti Veronica	490	\$3185
1333	Durante, Verónica	398	\$2587
2047	Escobar Carlos	62	\$403
2362	Figueroa Marcelo	610	\$3.965
1730	Gallo Claudia	741	\$4.816,50
1580	Garmendia, Julieta	735	\$4.777,50
2309	Gomez, Rocío	356	\$2314
2193	Guevara Sol	206	\$1339
2216	Gutierrez Marcelo	795	\$5167,50
2466	Martin Sofia	410	\$2665
1734	Mendez Roxana	508	\$3302
1638	Meneses Natalia	165	\$1072,50
1650	Osorio Mirta	273	\$1774,50
2531	Roldan, Darío	587	\$3.815,50
2019	Ruiz María Paula	879	\$5713,50
1598	San Millán, Estefanía	1107	\$7195,50
2567	Sosa Lia	428	\$2782
1888	Stemayer Mónica	226	\$1469
1397	Tevez, Graciela	652	\$4.238
2564	Yoldi Carolina	296	\$1924

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 601/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA. 28 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1273/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Gimena Kovacs para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paula Gimena Kovacs D.N.I. Nº 34.098.047 con domicilio en Alem Nº 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 603/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2019.

Visto el expediente N° 1254/19, ref. nota presentada por el agente Gastón Videla, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, a partir del 19/03/19; y



### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Aceptar por razones personales, a partir del día 19 de marzo de 2019, la renuncia al cargo al Sr. Gastón Videla, D.N.I. Nº 22.680.696, Legajo 1837, personal administrativo, categoría 5 de 30 hs, perteneciente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 604/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2019.

Visto el expediente  $N^\circ$  1153/19, ref. nota presentada por el agente Gabriel Pablo Formica, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 27/02/19; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Aceptar por razones personales, a partir del día 28 de febrero de 2019, la renuncia al cargo al Dr. Gabriel Pablo Formica, D.N.I. Nº 18.559.949, Legajo 2503, personal profesional, medico asistente 24 hs, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 605/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1221/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, DNI 22.117.529, domicilio calle Alberti n° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 606/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2019.



VISTO el expediente nº 1222/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Marcela Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yesica Marcela Olivera, DNI 36.537.856, domiciliada en calle 24 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 607/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1223/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ismael Antonio Martínez Peña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña, Cedula de Identidad nº 13.292.462-7, domiciliado en calle Rivadavia nº 3162, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 608/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1279/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Daniel Oscar Corbella; y

# CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 4171 - Causa N° 347/2019 – Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Daniel Oscar Corbella, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Sociedad de Fomento del Barrio Belgrano Municipal de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 609/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2019.

VISTO el Expediente Nº 1293/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Santiago Ventura Zubiarrain; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$1.113.- (pesos un mil ciento trece) - Acta 4601 - Causa N° 238/2019 - Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Santiago Ventura Zubiarrain, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo Juventud Unida Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 610/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2019.

VISTO el expediente nº 1244/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Victoria Corro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Victoria Corro, D.N.I. N° 32.172.816 domiciliada en calle Ecuador 927, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 611/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL